

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:40 DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/05/2021 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA, en su carácter de Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priista en el Estado, perteneciente al Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** *“del C. Leonel Serrato Sánchez, por la probable comisión de conductas relacionadas con violencia política en razón de género, esto derivado de diversas manifestaciones realizadas por el ahora denunciado, en las cuales se refiere a la denunciante como “LADRONA” y “RATERA”(Sic); DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 07 siete de julio de 2021, dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 12:42 horas, del día 01 uno de julio de 2021, dos mil veintiuno, un oficio sin número, con un anexo, suscrito por la ciudadana Cecilia de los Ángeles González Gordo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí(DIF ESTATAL), en el que solicita se le tenga por acompañando al procedimiento, cuadernillo de evidencias, respecto al taller que fue programado en materia de sensibilización de género, y que recibió personalmente el ciudadano Leonel Serrato Sánchez, en las fechas que corren del 1 uno al 05 cinco de junio de 2021, dos mil veintiuno.

Visto lo solicitado por la promovente, este Tribunal acuerda:

Téngasele a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF ESTATAL), por informando el taller en materia de sensibilización de género, que recibió el denunciado de este juicio, en el plazo que corre del 1uno al 05 cinco de junio de esta anualidad; especificando que cada día de taller tuvo una duración de 1 una hora.

Lo anterior para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Fundamenta lo antes expuesto, los artículos 1, 3, 35 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acordó y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta licenciado Enrique Davince Alvarez Jiménez, que da fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**